JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 11001400305320l8-00508-00

Teniendo en cuanta que según la informe secretaria fue imposible lograr la notificación de la designación al Curador Ad lItem abogado Sergio Andrés Dueñas Gómez, por cuanto el servidor arroja error en la entrega al correo checho8807@hotmail.com,

Conforme lo anterior la Juez Resuelve:

1.RELEVAR de cargo para el cual fue nombrada a la Abogada Sergio Andrés Dueñas Gómez

2.Designar como curador ad Litem de la demandada Rosa Emma Pardo Diaz al abogado Jorge Enrique Pinilla Solorsano. Apoderado dentro del proceso 11001400305320200023000) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico joenpin@gmail.com, o a la Dirección física Carrera 8 No 16 -88 Oficina 807 de esta Ciudad

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Articulo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

**Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020**

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

**En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.**

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.37 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de marzo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria